



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YESSICA YISETH TELLEZ RODRIGUEZ
DEMANDADA:	LUIS EDUARDO SANCHEZ GUZMAN
RADICACIÓN:	2023-01005
PROVIDENCIA:	Nº 3608
ASUNTO:	ADMITE

Correspondida por reparto la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada por YESSICA YISETH TELLEZ RODRIGUEZ, a través del ICBF, en contra de LUIS EDUARDO SANCHEZ GUZMAN esta Judicatura luego de examinarla, aprecia la concurrencia de los presupuestos procesales. Por lo tanto, tras haber sido presentada en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada a través del ICBF a petición de YESSICA YISETH TELLEZ RODRIGUEZ, quien actúa en representación del menor ISAIAS EDUARDO TELLEZ RODRIGUEZ, en contra de LUIS EDUARDO SANCHEZ GUZMAN.

SEGUNDO: IMPRÍMASE el trámite previsto para el proceso VERBAL en virtud de lo establecido en el artículo 368 y en armonía con el Art. 386 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: ORDENAR LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE ADN tal como lo prevé el núm. 2° del Art. 386 del C.G.P., para lo cual se autoriza la toma de muestras entre el grupo conformado por LUIS EDUARDO SANCHEZ GUZMAN, YESSICA YISETH TELLEZ RODRIGUEZ y del menor ISAIAS EDUARDO TELLEZ RODRIGUEZ, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Genética - de Bogotá.

Previo a señalar fecha para la practica de dicha prueba, se ordena **REQUERIR** a Medicina Legal, para que informe el cronograma dispuesto para tal fin. **Por secretaria, dejar las constancias de rigor.**

SEXTO: Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de noviembre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 49
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA